

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12.240/ 19 G.M.P.A.

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUNTA ARENAS, PARA LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR CONTRATO POR TRABAJOS PARA RECUPERACIÓN DE VIVIENDA FISCAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO NATALES.

VALPARAÍSO, 04 de Agosto de 2016.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, 10 inciso 2 del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N°2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo N°105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3 y 41 de la Ley N°19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N° 12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013 y lo solicitado por MARITGOBPAR R-131242 Jul-2016,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, ha sido insuficiente tratándose del Gobernador Marítimo de Punta Arenas.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Punta Arenas requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato por los trabajos para recuperación de la vivienda fiscal de la Capitanía de Puerto Natales, dependiente de esa Gobernación Marítima, en procesos que superan el monto autorizado y para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 620 UTM.

RESUELVO:

- 1.- DELÉGASE, en el Gobernador Marítimo de Punta Arenas, la facultad de llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas y especificaciones técnicas para la provisión del servicio de contratación de servicios por los trabajos para recuperación de la vivienda fiscal de la Capitanía de Puerto Natales, dependiente de esa Gobernación Marítima, aprobar y suscribir el contrato respectivo; y suscribir las certificaciones y demás documentos relativos a la contratación del servicio ya individualizado, hasta por un monto máximo de 620 UTM.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el punto 1 precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- ANÓTESE, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial de la República.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (P.A.)
- 2.- C.PTO.NATALES (F.)
- 3.- DEPTO. PLANES
- 4.- DEPTO. JURÍDICO
- 5.- ARCHIVO DGTM. Y MM.